

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.385 | Miércoles 25 de Febrero de 2026 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2775034

EXTRACTO

TAMARA DIAZ ARIAS, abogada, Notario Suplente del titular don Jorge Reyes Bessone, abogado, Notario Público de San Miguel, con domicilio en Gran Avenida José Miguel Carrera número 4.886, San Miguel, Certifico que ante mí Por escritura de fecha 05/02/2026, repertorio 446-2026, uno) doña Jocelyn Andrea Bustos Matamala, cédula de identidad 16.420.328-k, dos) don Marcelo Patricio Silva Matamala, Chileno, cédula de identidad número 10.824.233-1, y tres) doña Henie del Carmen Bustos Matamala, cédula de identidad número 13.242.696-1, todos domiciliados en Horacio Aravena 630, comuna Maipú, región Metropolitana, constituyeron sociedad por acciones. RAZÓN SOCIAL: "SOCIEDAD GASTRONIMCA EL RINCON DM SpA", o "EL RINCON DM SpA", DURACIÓN. Indefinida. OBJETO. La sociedad tendrá por objeto, a) La importación, exportación, producción, elaboración, comercialización y distribución por cuenta propia o ajena de productos agroindustriales o alimenticios, agropecuarios, de pesca y recolección incluidos mariscos manufacturados o materias primas; construir, instalar, mantener, administrar y comercializar en toda forma plantas procesadoras de frutas, verduras, carnes, pescados, mariscos y alimentos en general, pudiendo al efecto arrendar, comprar, y celebrar cualquier tipo de contratos que le permitan explotar las plantas necesarias para la adecuada comercialización en el país o para la exportación, de toda clase de frutas, y en general, productos del reino vegetal y animal, ya sea procesadoras, embaladoras, frigoríficos, bodegas de almacenamiento y deshidratación; efectuar labores de inspección, muestreo, control y certificación de calidad, ya sea para si o para terceros respecto de los productos antes mencionados; b) La explotación turística de centros de recreación, hoteles, moteles, restaurantes, bares, parrilladas, cantinas, clubes, marisquerías, pizzerías, cervecerías, etc., y ramos similares, en establecimientos propios o ajenos; todo lo relacionado, en la actualidad o en el futuro, con dichas actividades, tal como expendio de bebidas alcohólicas y analcohólicas, helados, cigarrillos y comidas, la presentación de espectáculos y toda otra actividad conexas o relacionada que los socios acuerden. C) La producción, compraventa, importación y exportación de toda clase de alimentos o de productos que sirven, en la actualidad o sirvan, en el futuro, para el consumo humano, especialmente frutas, verduras, gramíneas, farináceos, y productos industriales no naturales; productos cárneos, pescado, crustáceos y moluscos, comercialización, elaboración y conservación, en el sector de alimentos, como fritura, cocción al vapor, parrilla, ceviches y marinados para servir productos del mar frescos y procesado, queso, huevos, yogur, quesillos y otros lácteos; productos líquidos, helados y todo otro producto de la tierra, del mar, de lagos, ríos, mares o del aire, natural o industrial que sirva de alimento, incluyendo conservas, aceites y grasas, vinos, licores, bebidas de toda especie, en polvo, en jarabe o líquidos listos para consumir y toda la gama de panadería, pastelería y dulces; y cualquiera otra clase de alimentos que se conocen, en la actualidad, o existan en el futuro, para el hombre y/o los animales y todo lo relacionado, en cualquiera forma, con el ramo alimenticio; d) Las inversiones en toda clase de bienes muebles corporales e incorporeales, y en toda clase de valores, pudiendo comprar, adquirir, vender, enajenar y permutar valores, títulos o efectos transferibles, acciones, opciones de compra o de venta de acciones, bonos, debentures, cuotas de fondos mutuos, efectos de comercio, títulos de crédito o de inversión, sean emitidos por particulares, por el Estado, por instituciones públicas centralizadas o descentralizadas, por el Banco Central de Chile; e) La prestación de servicios y asesorías comerciales, administrativas y financieras; f) El desarrollo de cualquiera otras actividades e inversiones productivas que los socios determinen de común acuerdo; y, g) Las inversiones en general, comprendiéndose la participación como socia o accionista en toda clase de sociedades. Y, en general cualquier otro negocio o actividad relacionada o no, que acordaren los socios.- CAPITAL. El capital de la sociedad es la suma de \$10.000.000, dividido en 100 acciones nominativas, todas de la misma serie, sin valor nominal, accionista Jocelyn Andrea Bustos Matamala, suscribió 40 acciones, equivalente a \$4.000.000, accionista Marcelo Patricio Silva Matamala, suscribió 35 acciones, equivalente a \$3.500.000, accionista Henie del Carmen

Bustos Matamala, suscribió 25 acciones, equivalente a \$2.500.000, las que son pagadas al contado, y en dinero en efectivo, ya ingresados en la caja social. De esta manera, se declara suscrito el capital de la sociedad y pagado totalmente en la forma que se expresa. DOMICILIO. Ciudad de Santiago. ADMINISTRACION. La sociedad será administrada por un Gerente General, designado en este acto doña JOCELYN ANDREA BUSTOS MATAMALA. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. En Santiago a 11 de febrero del año 2026.- Tamara Diaz Arias. NPS.

